SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA 01/50/2021

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1°- OBJETO: "ADQUISICIÓN DE LOS ELECTRODOMÉSTICOS REQUERIDOS POR EL ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA CON DESTINO A LOS PREDIOS BAJO SU ORBITA DE ADMINISTRACIÓN"

ARTÍCULO 2°- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Subasta Electrónica Inversa Ordenanza N°12.995 art. 8 °.

ARTÍCULO 3°- PRECIO: El precio de arranque o referencia de la Subasta Electrónica Inversa, será en pesos, IVA y demás impuestos que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 4°- PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto estimado de la presente Subasta asciende a la suma de **PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 1.870.355,78)** con IVA incluido.

ARTÍCULO 5°- CONSULTA: Cualquier consulta podrá evacuarse por la plataforma digital prevista, o por mail a la dirección administracionbiocordoba@cordoba.gov.ar de lunes a viernes 8 Hs a 14 Hs.

ARTICULO 6°- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Las propuestas serán presentadas electrónicamente a través de su usuario y contraseña.

ARTÍCULO 7°-FECHA DE LA SUBASTA: Será la que se establezca en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 8°- MARGEN MINIMO DE MEJORA DE OFERTAS: Será la que se establezca en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 9° - HORA DE INICIO DE SUBASTA: 14:00 Hs.

Cra. Verónica Duffy Hermanzon
Gerente de Administración
Ente Municipal BioCordoba
Municipalidad de Córdoba

ARTÍCULO 10°- HORA DE FINALIZACIÓN DE SUBASTA: 16:00 Hs.

ARTÍCULO 11°- REQUISITOS DE PRESENTACIÓN: Que la documentación requerida por este pliego deberá ser presentada por el adjudicatario dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) Horas hábiles posteriores a la notificación del INFORME FINAL SUBASTA en la Mesa General de Entrada del Ente Municipal BioCórdoba – Rondeau N°798 – Córdoba.

En caso de incumplimiento de la presentación, se tendrá por desistida la oferta sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se procederá a notificar al oferente que le sigue en orden de prelación.

ARTÍCULO 12° – REDETERMINACION DE PRECIOS: La redeterminación de precios se realizará en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 10.788 y su Decreto Reglamentario N° 1864/11.

ARTÍCULO 13 °– DOCUMENTACION ADICIONAL: El oferente que haya quedado primero según el acta de prelación final, deberá enviar a la Gerencia de Administración, además de la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, la siguiente:

a- Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales
b- Certificado fiscal para contratar expedido por la AFIP y DGR, vigente a la fecha de la apertura de la presente.
c- Declaración Jurada de constitución de domicilio electrónico
d- Declaración Jurada de renuncia al Fuero Federal.

El incumplimiento a lo establecido en el presente artículo motiva automáticamente el rechazo de la oferta

ARTÍCULO 14°- MUESTRAS: La Gerencia de Administración del Ente Municipal

Cra. Verónica Duffy Hermanzon
Gerente de Administración
Ente Municipal BioCordoba
Municipalidad de Córdoba

BioCórdoba, si considera necesario realizar a análisis del o los productos determinados en el pliego de especificaciones técnicas para así elaborar informe técnico, podrá solicitar muestras a la adjudicataria, quien las deberá entregar donde se le indique, en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas hábiles de formulado el requerimiento.

ARTÍCULO 15° - ENTREGA DE LOS ELECTRODOMÉSTICOS: La adjudicataria deberá hacer entrega de los mismos, dentro de las 48 hs. posteriores a la Resolución de Adjudicación, en el Parque de la Biodiversidad, sito en calle Rondeau N°798, perteneciente al Ente Municipal BioCórdoba.

ARTÍCULO 16°- RECEPCIÓN: El Ente Municipal BioCórdoba realizará la recepción provisoria de las unidades, las cuales no podrán ser utilizadas hasta que se otorgue la conformidad definitiva de recepción.

ARTÍCULO 17°- LUGAR DE PAGO: Las facturas, tipo "B" o "C", serán presentadas por triplicado en la Gerencia de Administración – Rondeau N° 798, Córdoba - y confeccionadas conforme a las normas vigentes establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Las mismas deberán ser emitidas a nombre del Ente Municipal BioCórdoba y la descripción del/los concepto/s que se facture/n deberá ser detallada y en los casos en que corresponda especificar ítem por ítem. Así mismo, en la misma deberá constar el número de la Orden de Compra emitida por el Ente. En los casos en que el adjudicatario conozca el número de expediente por el cual se tramitó la contratación y/o el instrumento legal que aprobó la adjudicación, deberá incorporarlos en la descripción del concepto de la factura.

Cra. Verónica Duffy Hermanzor
Gerente de Administración
Ente Municipal BioCordoba
Municipalidad de Córdoba